



## CONVOCATORIA DE EMPLEO PLAN EXTRAORDINARIO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

### Personas destinatarias y requisitos de las mismas.

1. Las personas que sean contratadas deberán pertenecer a algunos de estos colectivos:
  - Personas en situación de desempleo de larga duración.
  - Personas que no pueden hacer frente a los gastos de vivienda.
  - Familias monoparentales en desempleo y sin redes sociales de apoyo.
  - Familias empobrecidas con menores.
  - Familias de origen inmigrante en cualquiera de las situaciones anteriores y/o otras derivadas de elementos de diversidad cultural que impactan en la problemática familiar.
  - Mujeres víctimas de violencia de género.
  - Jóvenes en paro en situación de vulnerabilidad social
2. Las personas contratadas con los fondos de este programa deberán además cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Estar empadronadas en el Municipio como mínimo un año antes de 18/03/2019, o bien que sin estar empadronadas en el mismo justifiquen mediante pruebas de derecho su convivencia en el municipio durante ese período.
  - b) Que la suma de los ingresos mensuales obtenidos por todos los miembros de su unidad familiar, (usted, su cónyuge y sus hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos u otras situaciones familiares), dividida por el número de miembros que la componen no supere el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples para el 2018 (IPREM: 537,84 euros/mes/ miembro).
3. Se consideran ingresos netos a efectos de esta convocatoria del Programa Extraordinario los computados al 100% de los ingresos de la Unidad Familiar por todos los conceptos vinculados a una renta (salarios, pensiones, rentas de patrimonio, prestaciones por desempleo y similares). Respecto al patrimonio inmueble de segundas viviendas y sucesivas, el valor patrimonial se tendrá en cuenta a efectos de priorizar casos.
4. Para el cálculo de los ingresos económicos se tomará como referencia los ingresos de los seis meses anteriores a la valoración de la necesidad de contratación (desde el 01/09/2018 al 28/02/2019).

---

**Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala**

Plaza de la Constitución nº 2, Santa Olalla del Cala. 21260 (Huelva). Tfno. 959190175. Fax: 959190132



5. Como criterio excepcional de alto riesgo de exclusión social se considerará a aquellas unidades familiares que estén en proceso inminente de desahucio o lanzamiento y cuyos ingresos económicos familiares superen los criterios generales. Este criterio también se podrá aplicar, igualmente de manera excepcional, a aquellas situaciones familiares en las que el profesional valore el alto riesgo de exclusión social del grupo familiar si no se le aplica la medida temporal de empleo.
  
6. El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social. Se consideran trabajos de índole social a efectos de este Programa aquellos que revierten directamente en beneficio de la comunidad y de colectivos vulnerables y que puede realizar el/la beneficiario/a del Programa Extraordinario de Empleo bajo la orientación y formación básica de personal del ayuntamiento o de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación.

En este sentido son trabajos de índole social:

- Cuidado, embellecimiento y pequeñas reparaciones de jardines y espacios públicos.
- Apoyo logístico en asociaciones de personas mayores y otras asociaciones del municipio y recursos sociales.
- Apoyo logístico en el montaje de actividades comunitarias (ferias del municipio, teatros, etc.)
- Apoyo y colaboración en proyectos de los Servicios Sociales (prevención absentismo escolar, menores en riesgo, talleres, proyectos preventivos, etc.).
- Y todas aquellas que se determinen en el municipio en base a la realidad del mismo.

7. Quedarían excluidas como tareas de índole social aquéllas que supongan una profesionalización de prestaciones de la ayuda a domicilio o del catálogo de prestaciones de la Dependencia.



### **Documentación a presentar junto con la solicitud de participación en el Programa**

Junto con el modelo facilitado por este Ayuntamiento será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- DNI de la persona participante en el Programa.
- En el supuesto de matrimonio, el libro de familia.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificado de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho.
- Certificado de empadronamiento con antigüedad expedido por el Ayuntamiento en el se certifique **Estar empadronadas en el Municipio como mínimo un año antes** del 18/03/2019, o bien que sin estar empadronadas en el mismo justifiquen mediante pruebas de derecho su convivencia en el municipio durante ese período.
- Ingresos de la unidad familiar del 01/09/2018 al 28/02/2019. Se consideran ingresos netos a efectos de esta convocatoria del Programa Extraordinario de Empleo los computados al **100% de los ingresos de la Unidad Familiar** por todos los conceptos vinculados a una renta (**salarios, pensiones, rentas de patrimonio, prestaciones por desempleo y similares**). Respecto al patrimonio inmueble de segundas viviendas y sucesivas, el valor patrimonial se tendrá en cuenta a efectos de priorizar casos.
- Informe de períodos de inscripción en el SAE de la persona solicitante desde el 19/10/2017 al 18/03/2019.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificados de pensión y prestación de la unidad familiar en el que se reflejen los ingresos, o no, del 01/09/2018 al 28/02/2019.
- Y según proceda:
  - Certificado de minusvalía.
  - Denuncias por violencia de género.
  - Justificantes de gastos (hipoteca, alquiler,...)
  - Sentencia de divorcio.
  - **Cualquier otra documentación que considere que pueda ser valorable para probar algún tipo de situación de vulnerabilidad social.**



### **Procedimiento:**

1. Las solicitudes y las indicaciones sobre la documentación a aportar se recogerán en el Ayuntamiento correspondiente en horario de 09:00 a 14:00 horas. Se abre un período general para la presentación de solicitudes desde el día **18 de MARZO de 2019 hasta al 05 de ABRIL de 2019 (inclusive)**.
2. Las solicitudes deben presentarse conforme al modelo de solicitud de participación facilitado a tal efecto en el Ayuntamiento y se entregarán en el **Registro General del Ayuntamiento en horario de 09:00 a 14:00 horas**.
3. Se publicará el listado provisional de los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el Programa.
4. La publicación de las solicitudes presentadas se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y supone la lista provisional de los solicitantes del período general, así como la publicación de la documentación incompleta o no presentada, fijándose 5 días naturales para la subsanación de la misma.
5. Se desestimarán aquellas solicitudes que no aporten la documentación en el plazo requerido, así como las que presentando la documentación no cumplan con los requisitos establecidos.
6. Se publicará un listado provisional en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento, en el que se podrán hacer reclamaciones en el plazo de 5 días naturales a partir de su publicación.
7. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará la lista definitiva de solicitantes.

EL ALCALDE

Fdo: Antonio Plaza Barrero.-

---

**Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala**

Plaza de la Constitución nº 2, Santa Olalla del Cala. 21260 (Huelva). Tfno. 959190175. Fax: 959190132